





101/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR por el término de un (1) año un espacio de estacionamiento reservado en la vía pública sobre la arteria Leandro N. Alem Nº 2122, perteneciente a la Academia de Artes Visuales Arte x Arte", "Estacionamiento reservado Academia de Arte Visual Arte x Arte".

ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana a que, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, proceda a la implantación de las señales reglamentarias pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- INSTRUIR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas - Dirección de Rentas, para que el frentista indicado en el artículo 1º de la presente, abone como contribuyente la Tasa Mensual por Espacios Reservados en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4 9 4 6

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/10/2015.-

Walter VUOTO
Vicepresidente 2º

Concejo Deliberante Ushuaia

Lic. NOELIA BUTT Secretaria Concejo Deliberante

> Responsable Coordinac y Despacho COUCEJO DELIDENANTE USIL

Mano



Andream MURINO
Jefa Dpto. Dog. Adm. Reg. Varchiv.
D.L.T.Y.D.G. - S.L. y.T.
Municipalidad de Labora.

"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 05 NUV 2015

VISTO el expediente Nº CD-8719-2015 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se autoriza por el término de un (1) año un espacio de estacionamiento reservado en la vía pública sobre la arteria Leandro N. Alem Nº 2122, perteneciente a la Academia de Artes Visuales Arte x Arte, con la leyenda "Estacionamiento reservado Academia de Artes Visuales Arte x Arte"; y se instruye a la Secretaría de Hacienda y Finanzas- Dirección General de Rentas, para que el frentista indicado abone como contribuyente la Tasa Mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal Nº 3501).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº $^{\prime}2~9~2$ /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 4 9 4 6 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se autoriza por el término de un (1) año un espacio de estacionamiento reservado en la vía pública sobre la arteria Leandro N. Alem Nº 2122, perteneciente a la Academia de Artes Visuales Arte x Arte, con la leyenda "Estacionamiento reservado Academia de Artes Visuales Arte x Arte"; y se instruye a la Secretaría de Hacienda y Finanzas- Dirección General de Rentas, para que el frentista indicado abone como contribuyente la Tasa Mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal Nº 3501). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 16 18 /2015.-

am.

ING MARIO BALDINI

Secretario S. D. y G.U. MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Federico SCIURANO INTENDENTE Municipalidad de Ushual

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas